



LA RIOJA

LEY 10303

PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Equipo Técnico Extraordinario y de Carácter Excepcional de Salud Mental. Creación.

Sanción: 22/10/2020; Promulgación: 13/11/2020; Boletín Oficial: 20/11/2020

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Provincia, el Equipo Técnico Extraordinario y de Carácter Excepcional de Salud Mental, como consecuencia de la situación de epidemia y pandemia que se atraviesa, dependiente del Comité de Emergencia de la Función Ejecutiva o cual estime pertinente y que estará conformado por psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, acompañantes terapéuticos y psicopedagogos y que tendrán por fin, brindar asistencia y contención a toda persona o grupo vulnerable en riesgo de la Provincia.

Art. 2°.- Impleméntese distintas campañas de difusión y sensibilización acerca del cuidado y la importancia de la salud mental en el marco de los derechos de las personas y de la situación extraordinaria de la pandemia y otros factores asociados.

Art. 3°.- Promuévase articulaciones o convenios con las universidades de la provincia en el marco del departamento de extensión universitaria y de extensión a la comunidad, facilitando de esta forma la integración y cuidado de la salud mental de cada ciudadano.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Sylvia Sonia Torres, Teresita; Leonor Madera; Pedro Oscar Goyochea; María Florencia López;
Juan Manuel Artico